

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que la señora Angélica Mazuera en calidad de persona de apoyo solicitó la corrección del nombre de la PCD, adjuntando soportes. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, octubre 03 de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO nro. 2104

Santiago de Cali, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-013-2018-00356-00
PROCESO: ADUDICACION DE APOYO – POR ADECUACIÓN-
DEMANDANTE: DEYANIRA DUQUE DE MAZUERA
PCD: GLADYS MAZUERA DUQUE

La señora Angélica Sabrina Mazuera Duque, designada como persona de apoyo en el numeral cuarto de la sentencia nro. 232 del 25 de octubre de 2022, que fue dictada dentro de este proceso, ha solicitado la corrección de una letra del nombre de la titular del acto jurídico, informando que la cédula de ciudadanía de ésta última ha sido corregida quedando con la misma ortografía que exhibía de antaño su registro civil.

En sustento de lo dicho, anexó copia de la cédula de ciudadanía actualizada y del registro civil de nacimiento, donde se comprueba que la ortografía correcta del nombre de la titular del acto jurídico es GLADYS en lugar de GLADIS, como había quedado registrada en su cédula de ciudadanía anterior, documento que fue usado como referencia por este despacho al momento de redactar el acta de la sentencia en mención.

La persona de apoyo, solicita esta corrección para adelantar trámites correspondientes a la pensión de la señora GLADYS MAZUERA DUQUE y que no se presenten obstáculos derivados de la incongruencia con su documento de identidad actual.

Al respecto, el artículo 286 del Código General del Proceso establece que los errores de digitación por omisión o alteración de palabras podrán ser corregidas mediante auto, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando estén contenidas en la parte resolutive de la providencia o influyan en ella.

Como quiera que tales condiciones se cumplen en el presente caso, haciendo salvedad de que se deriva de la actualización de la ortografía del nombre de la titular del acto jurídico en su cédula de ciudadanía, el despacho accede a lo solicitado y, en consecuencia,

RESUELVE:

CORREGIR todas las menciones al titular de los actos jurídicos, a los que alude la presente adjudicación de apoyo, que se efectúan dentro de la sentencia nro. 232 del 25 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que la forma correcta de

su nombre, según su documento de identidad actualizado, es GLADYS MAZUERA DUQUE. Lo anterior para que surta todos sus efectos legales.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.